



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-128/2021

RECURRENTE:
ERNESTO ACEVES FLORES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
V DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLÍTICO MORENA Y
OTRO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBE-SG-O-444/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un medio de impugnación a las diez horas con cinco minutos del veintiocho de abril de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Ernesto Aceves Flores, por su propio derecho en contra del "Punto de Acuerdo IEEBC-CDEV-07-2021 del Consejo Distrital Electoral V del Instituto Estatal Electoral de Baja California que resuelve la "SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CC. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA Y FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE POSTULA LA COALICIÓN 'JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA" aprobado el diecisiete de abril de dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-128/2021**, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral.

TERCERO.- Túrnese a la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, como instructora y ponente, a efecto para que proceda a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de

Baja California
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. CÚMPLASE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
CALLE DE LA REVOLUCIÓN, No. 100, P.O. BOX 100